2243255

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 1415 /

TEMUCO, 24 JUN 2021 /

VISTOS:

1.- Ley Nº 18.096/81, que transfiere los Cementerios a las Municipalidades dentro de sus respectivas Jurisdicciones.

2.- Solicitud de doña Rosa Edy Jara, Rut. N° con domicilio en ; Temuco.

3.- Contrato de Promesa Compraventa Parque Cementerio General N° 0191 del 28 de Junio 2011 y Contrato de Compraventa de derecho de sepultura Parque Cementerio General N°0191 del 27 de Noviembre de 2012.

4.- Decreto Alcaldicio N°4.516 de fecha 17 de diciembre el 2012.

5.- El Decreto Ley Nº 3063/79 sobre Rentas Municipales.

6.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 27 de Noviembre de 2012, doña Rosa Edy Díaz Jara, adquirió una sepultura en el Parque Cementerio Monteverde, según Contrato de Compraventa N°0191, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°4.516 del 17 de diciembre de 2012 en donde se menciona en el punto N°2 "Déjese sin efecto el cobro de Derechos por mantención durante diez años, a contar de enero de 2012 hasta diciembre de 2021".

DECRETO:

1.- Procédase al descargo del giro N°5404941 de fecha 05 de enero de 2018, por el valor de $23.510.-, giro N°5846332, de fecha 09 de enero de 2019, por el valor de $24.177.- giro N°6291148 de fecha 07 de enero de 2020, por el valor de $24.837, todos por concepto de cuota de mantención Parque Monteverde desde el año 2018 al año 2020.

2.- Departamento Cementerio, procederá a efectuar las contabilizaciones y descargos que procedan y se originen por la aplicación de este decreto y deberá archivar la documentación que dio origen y forman parte del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

JAIME SALINA MANSILLA
ALCALDE

Municipalidad Temuco VBB D.Asesoría Jurídica

GFF/ygo
Distribución:
Cementerio